

04-09-24 Toledo

## MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

### RESOLUCIÓN PROA+ PERIODO 2024-2028

### ORDEN ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL

### ORDEN PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PERSONALIZADAS GESO

#### ACREDITACIÓN COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

- **Desarrolla** la LOMLOE en su artículo 111 bis, así como 102.1 y 102.3. En un segundo nivel de concreción, la DG Evaluación y Cooperación Territorial dictó las Resoluciones de 04/05/2022 sobre niveles de acreditación y **Resolución 01/07/2022** sobre certificación, acreditación y reconocimiento (que ahora se desarrolla en CLM).
  - » Resolución 25/04/2023 (CLM) estableció los criterios de acreditación para los niveles A1, A2 y B1 hechos en CRFP-CLM.
  - » La presente Resolución (CLM) desarrolla la RE 01/07/2022.
- Se reconocen las acreditaciones en **otras Administraciones educativas** que sigan al MRCDD y cumplan con la RE 01/07/22.
- El reconocimiento corre a cargo de la DG de Innovación Educativa y Centros, existe un modelo en sede electrónica.

#### ANEXO I Modalidades de procedimientos de acreditación por niveles de competencia digital docente

NIVEL	REQUISITO
A1	Formación mínima 40h o títulos oficiales que habilitan para profesión docente.
A2	Formación mínima 50h o títulos oficiales que habilitan para profesión docente.
B1	Formación mínima 60h o superación de una prueba específica de acreditación.
B2	Formación mínima 70h o superación de una prueba específica de acreditación o evaluación del desempeño.
C1	Evaluación del desempeño, o coordinación TIC, o publicaciones oficiales, o coordinación proyectos de formación en centros, o proyectos de innovación.
C2	Evaluación del desempeño, o coordinación TIC, o publicaciones oficiales, o coordinación proyectos de formación en centros, o proyectos de innovación, o participación como ponente en congresos de ámbito autonómico, nacional e internacional.



#### objetivos UE

# 2030

ACTUALMENTE  
AET UE = 9,5%  
AET ESP = 13,6%  
AET CLM = 15,7%

AET (abandono temprano) <9%  
AL 15 años <15% bajo rendimiento

comprensión lectora  
competencia matemática  
competencia ciencias  
competencia digital

#### PROA+

- Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad. Orientado al alumnado más vulnerable.
- **Distinto de los planes de éxito educativo:** PREPARA-T, TITULA-S+ Y PISE+) \*tiene a confundirse.
- Es para centros seleccionados que han participado en su 1ª fase, se caracterizan por tener al menos 30% de alumnado vulnerable y tienen el 60% de aprobación del claustro.
- Empiezan en septiembre de 2024 y se extiende hasta diciembre 2028.
- Solo afectaría a los 169 centros que han participado en la primera fase. Se quiere dar continuidad al programa. No se abre a otros centros incluso aunque algunos centros decaigan de continuar.
- Se mantiene el cupo, y en algunos se intensifica. En total 124 cupos, que se traducen en 194 efectivos más, pues algunas plazas serán a jornada completa y algunas a media jornada. Se completarán las jornadas parciales que haya ya en el centro. Quedarían pendientes los cupos de los centros que no tengan establecidos los perfiles de esos cupos (especialidades).
- Se ha realizado un seguimiento de los centros para ver los resultados de la primera fase del PROA+ y se ha liberado a los centros de la rendición de cuentas. 6,67 millones € corresponden a CLM, de los cuales casi todo va para cupos. Muy poco para programar la formación.
- Se estudiará la compensación de horarios para los responsables del PROA+. Los perfiles de las plazas serán las solicitadas por los centros, que se ha establecido a través de la comunicación que se ha tenido con ellos vía correo, etc y que se quedará plasmado en el contrato.
- **Se intentará que la adjudicación sea el viernes 6 sept., aunque previsiblemente será el 13 sep**

#### PRUEBAS PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS ESO

- El art. 28.7 de la LOMLOE y RD 217/2022, de EEMM ESO, en su artículo 17.5 dice, que aquel alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO, no haya obtenido el título y exceda los límites de edad definidos en el artículo 5.1 de dicho RD, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en su artículo 16.7, podrá obtenerlo durante los dos cursos siguientes, mediante la realización de actividades o pruebas personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido por las administraciones educativas competentes.
- Se hará en septiembre en el centro donde estuvo matriculado y el "trabajo" estará centrado en:
  - » Objetivos de Etapa.
  - » Grado de adquisición de las competencias del Perfil de salida.



HACEMOS LO QUE DECIMOS  
DECIMOS LO QUE HACEMOS